

Guaranda junio 6, 2023
RCU – 013 – 2023 – 086

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (013), realizada el 6 de junio del 2023;

QUINTO PUNTO: Conformación de la comisión para resolver impugnaciones del proceso de Evaluación Integral al desempeño del personal Académico de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g) señala.- “Determinar políticas para la Gestión institucional”;

QUE, el Ing. Washington Fierro, Director de Gestión Académica mediante Memorando Nro. UEB-DGA-2023-0112-M, solicita la conformación de la comisión por parte del Órgano Colegiado Académico Superior para resolver ciertas impugnaciones a los resultados del proceso de Evaluación Integral al desempeño del personal académico.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “NOMBRAR LA COMISIÓN PARA RESOLVER IMPUGNACIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN

- **ING. CARLOS RIBADENEIRA ZAPATA, PhD;**
- **ING. ABELARDO PAUCAR CAMACHO, PhD;**
- **ECON. RENÉ VILLACRÉS BORJA, PhD;**

COMISIÓN GESTIÓN EDUCATIVA

- **LIC. SILVIA PACHECO MENDOZA, PhD;**
- **ING. ISABEL JAYA ESCOBAR, PhD;**
- **ING. HUGO VÁSQUEZ COLOMA, PhD;”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

